



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.033/2025

RESOLUCIÓN N° DGCG 033/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, 02 de diciembre dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 389 de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo No. 448 de fecha veintidós del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Creación de la Red Nacional de Hospitales, como una entidad de derecho público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones, con personería jurídica propia; dicha institución se relacionará con el Órgano Ejecutivo por medio de la Presidencia de la República.
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda No. 1976 de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, se acordó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, incorporando en la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, en el Área de Gestión 1 – Conducción Administrativa, 0500 Presidencia de la República; a la Red Nacional de Hospitales bajo el código 0561.
- III. Que mediante nota de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, la Red Nacional de Hospitales, solicitó la asignación del respectivo código de cartera, a fin de identificar todos los derechos a percibir o compromisos monetarios a pagar, como parte de la gestión financiera institucional
- IV. Que la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo estudio técnico proponiendo la incorporación de un nuevo código de cartera en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales", aprobado mediante Resolución No. DGCG 004/2023, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

Incorporar a partir de las operaciones del mes de enero de dos mil veintiséis, el código de cartera "647 Red Nacional de Hospitales", en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones de Gobierno Central y Hospitales Nacionales" y "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales".

DIOS UNIÓN LIBERTAD

